



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 05822/2010 Cuerpos I y II, referido a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por el docente Daniel Alejandro Koci; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Evaluación Docente gira las actuaciones a fin de que se informe la fecha precisa en que opera la prórroga solicitada por el Profesor Alejandro Daniel Koci, dado que la fecha de su concurso finaliza el 4 de julio de 2010 y no el 1 de marzo de 2010, error material involuntario que es necesario subsanar

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

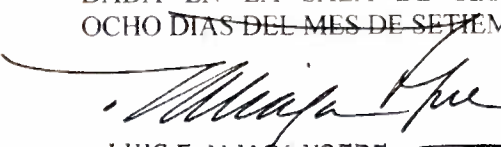
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

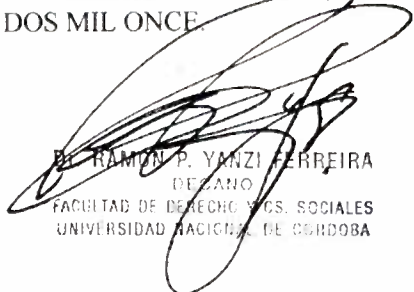
Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución HCD N° 161/11 y en consecuencia, proponer al H. Consejo Superior la prórroga operada en los términos del Art. 64°, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y lo previsto en el Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, en relación con el concurso del cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la materia "Derecho de la Información" del Ab. **Alejandro Daniel KOCI**, Legajo 42.756, a partir del día **4 de julio de 2010** y por el término de cinco (5) años.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 250/11.-




RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA